

**INFORME DE COMISARIO DE INMOBILIARE S.A.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2000**

REF. Resolución 92-1-4-30014 de la Superintendencia de Compañía R.O. DEL
13 de Octubre de 1992

He procedido a la revisión de comprobación de los Estados de Situación financiera y Resultados, Registros contables, Libros sociales y de las diferentes etapas económico administrativas de la compañía, correspondiente al ejercicio que se indica anteriormente en base a lo cual puedo certificar lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES: Los administradores han cumplido a cabalidad con la ley, los reglamentos y las resoluciones de Junta General.

COLABORACION DE LOS ADMINISTRADORES: Muy buena.

MANEJO DE LIBROS SOCIALES: Los Libros Sociales son llevados por los administradores conforme lo dispone la ley.

DECLARACION EXPRESA: Declaro expresamente que desempeño mis funciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

CONTROL INTERNO: Los procedimientos de control interno de la compañía garantiza el manejo de sus valores, obligaciones e inventarios.

CIFRAS PRESENTADAS: Las cifras que la compañía ha presentado en sus estados financieros por el ejercicio que se analiza son coincidentes con los que se registran en los libros de contabilidad que recomienda la técnica contable.

CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: Se ha elaborado de acuerdo los principios contables de general aceptación

COMENTARIOS GENERALES:

Los administradores no requieren presentar garantías para el ejercicio de sus cargos

Las juntas generales se han efectuado conforme lo dispone la ley.

Las convocatorias quedan ajustados a la ley.

No se encuentra mérito para la remoción de los administradores.

La CIA. INMOBILIARE S.A. en el presente para efectos de cumplimiento de obligaciones presenta la información necesaria ya que no mantiene actividad operativa.

Agradezco la colaboración brindada por los administradores de la compañía para el desempeño de mis funciones.

Atentamente,


Comisario

ECON. LUIS AGUILAR

20 ABR 2001

